



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2323/24

Fontana, 18 de abril de 2024.-

SALIDA

22 ABR 2024

12:24
H3

N° 85/2024 LET

U.

VISTO:

La A/S N° 132/24, S/ Proyecto de Ordenanza presentado por el Interbloque Juntos por el Cambio y la Ordenanza N° 1641/17 de fecha 14/12/17, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se autoriza al Ejecutivo Municipal a celebrar comodato con el Ministerio de Educación de la Provincia del Chaco para el uso del inmueble municipal individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 43, Parcela 242 según plano de mensura y subdivisión N° 20-65-14, sito en calle moreno 4650 de la ciudad de Fontana, estableciéndose para tal, un plazo de ejecución que debe ser pautado entre las partes; requiriéndose su renovación para dar continuidad al proyecto en caso de resultar beneficiosa para nuestra comunidad.

Que en el Convenio Marco Institucional celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco y EDUC.AR Sociedad del Estado, se acuerda propuestas educativas, creando espacios de fomento en la innovación, que complementen la educación formal y permitan el acceso igualitario a oportunidades de trabajo de calidad en todo el país; desarrollando centros de innovación como espacios fuera de las escuelas, compuestos por laboratorios de programación, robótica, biotecnológica, makerspace, salas creativas, entre otros.

Que se establece en su cláusula Séptima el plazo de vigencia del Convenio Marco, por el término de 10 (diez) años a partir de la suscripción del mismo con opción de renovación.

Que en consecuencia la Municipalidad de Fontana celebra contrato de comodato con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, para el uso de parte del inmueble indicado precedentemente con el fin único y exclusivo de la instalación y funcionamiento de un Centro de Innovación (CONECTAR LAB) en el marco del Proyecto "Infinito por Descubrir", por un plazo de uso de 5 (cinco) años, según lo pautado en su cláusula Quinta.

Que desde la celebración del comodato, que forma parte integral de la Ordenanza N° 1641/17, el proyecto se ha ejecutado a la fecha positivamente y con resultados loables para celebrar su continuidad en el espacio municipal cedido; requiriéndose que este Concejo se expida favorablemente al respecto, enfatizando que la ejecución del Proyecto Marco está pautado para una ejecución por 10 (diez) años desde su primera celebración.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la totalidad de los miembros de la Comisión de Educación, cultura, Recreación y Comunicación y su despacho aprobando el proyecto, registrado bajo A/S N° 145/24, aprobado por la totalidad del Cuerpo de Concejales, en Sesión Ordinaria N° 05/24, de fecha 18 de abril del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 05/24.-



[Signature]
Dra. Cecilia Fernández Almendra
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Signature]
Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) RECONOCER EL USO DEL INMUEBLE identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 43, Parcela 242 según plano de mensura y subdivisión N° 20-65-14, sito en calle moreno 4650 de la ciudad de Fontana, **por parte de la institución CONECTAR LAB** que funciona bajo los términos acordados y dentro de la órbita de la subsecretaria de ciencias y tecnología -MECCyT y EDUC.AR SE.

ARTÍCULO 2º) RENOVAR el plazo del Contrato de Comodato sobre el uso del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 43, Parcela 242 según plano de mensura y subdivisión N° 20-65-14, sito en calle moreno 4650 de la ciudad de Fontana, POR EL TERMINO DE 4 (CUATRO) AÑOS, desde la sanción de la presente Ordenanza; con el propósito de dar continuidad al proyecto desarrollado por CONECTAR LAB, y por los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º) ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal arbitre los instrumentos correspondientes ante las autoridades implicadas para normar lo establecido en los artículos precedentes; y posteriormente comunicar a este Concejo lo actuado.

ARTÍCULO 4º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Dra. Cecilia I. Fernández Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana